

"Hacer efectivos los derechos humanos de las mujeres indígenas, es proteger la equidad, justicia y libertad"

Juzgado Laboral del poder Judicial sede Carmen.



**H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.-
JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL
DEL ESTADO, SEDE CARMEN.**

Expediente número: 326/21-2022/JL-II.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS A:

- CAPITAL HUMANO AXO, S.A. DE C.V. (Demandado)

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 326/21-2022/JL-II, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO ORDINARIO EN MATERIAL LABORAL, PROMOVIDO POR LA CIUDADANA EDDA ENNA LEYVA BADILLO, EN CONTRA DE MULTIBRAND OUTLET STORES, S.A.P.I. DE C.V. Y CAPITAL HUMANO AXO, S.A. DE C.V., CON NOMBRE COMERCIAL PROMODA.

Hago saber que en el expediente señalado líneas arriba, el Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Carmen, dictó un proveído el tres de marzo de dos mil veintitrés, el cual en su parte conducente dice:

"...JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CARMEN, CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE A TRES DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS.-----

ASUNTO: Se tiene por recibido el escrito de la apoderada legal de la moral demandada MULTIBRAND OUTLET STORES, S.A.P.I DE C.V., mediante el cual da cumplimiento al pago del convenio celebrado por las partes el día veinte de enero del año en curso. Seguido del escrito de la actora C. EDDA ENNA LEYVA BADILLO mediante el cual afirma y ratifica cada uno de los puntos estipulados en el convenio antes mencionado.- **En consecuencia, se acuerda:**

PRIMERO: Intégrese a los presentes autos los escritos de cuenta y anexos, para que obre conforme a derecho corresponda de conformidad con lo establecido en el artículo 72 fracción VI y XI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

SEGUNDO: Se hace saber a las partes que la moral demandada MULTIBRAND OUTLET STORES, S.A.P.I DE C.V., dio cumplimiento en su totalidad a la cláusula SEGUNDA del convenio pactado el veinte de enero de dos mil veintidós por la cantidad de \$10,000.00 (son: diez mil pesos 00/100 M.N), misma cantidad que recibió la parte actora C. EDDA ENNA LEYVA BADILLO, en una sola exhibición tal y como consta en la copia del cheque número 0000593 de fecha treinta de enero de dos mil veintitrés, expedido por la institución bancaria Banco Mercantil del Norte Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero Banorte y en consecuencia, se tiene a la C. EDDA ENNA LEYVA BADILLO, por **DESISTIDA** de la acción y demanda interpuesta en contra de cada una de las partes señaladas en su escrito

inicial de fecha veintisiete de junio del año dos mil veintidós, tal y como pactaron en la cláusula TERCERA del referido convenio.

TERCERO: En atención, al escrito de la C. EDDA ENNA LEYVA BADILLO, mediante el cual manifiesta que se afirma y ratifica del convenio de fecha veinte de enero del dos mil veintitrés, en todos y cada uno de sus puntos, se acumula a los presentes autos, para que obre como corresponda.

CUARTO: En consecuencia, observándose de autos que no existe acto procesal pendiente por desahogar, ni documento por devolver, en consecuencia, se ordena el archivo del presente expediente como **ASUNTO TOTALMENTE CONCLUIDO**, y dese de baja en el libro de Gobierno y sistema de gestión electrónica de expedientes que se lleva en este juzgado, y envíese al archivo judicial para su guarda y conservación.

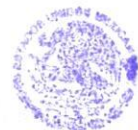
Notifíquese y cúmplase. Así lo provee y firma la Licenciada Laura Yuridia Caballero Carrillo, Secretaria Instructora Interina del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado sede Carmen.-----”

EN LA CIUDAD DE CARMEN, CAMPECHE, A LAS OCHO HORAS, DEL DÍA 06 DE MARZO DE 2023, FIJÉ CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, HAGO CONSTAR QUE SE DA POR HECHA A LA PARTE ANTES MENCIONADA, LA NOTIFICACIÓN DEL ACUERDO DE FECHA 03 DE MARZO DEL 2023, SURTEN EFECTOS EN LA HORA Y FECHA DE LA PRESENTE CONSTANCIA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 745-BIS DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

**NOTIFICADORA INTERINA DEL JUZGADO LABORAL
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CARMEN.**



LIC. DAPHNE MORALES ROSAS



PODER JUDICIAL DEL ESTADO
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DEL
ESTADO DE CAMPECHE

JUZGADO LABORAL
SEDE CIUDAD DEL CARMEN CAMP

NOTIFICADOR